

LECTOR BANDA MAGNETICA AFILIADOS AMBULATORIOS

Nos dirigimos a ustedes con el fin de informarles que a partir del Jueves 15 del corriente los beneficiarios NO incluidos en el padrón online del Instituto, que cuenten con la certificación afiliatoria con código QR, corresponde brindar la atención por Acto Médico, bajo los códigos de convenio 517/617/717 de acuerdo a la condición afiliatoria.

Por lo expuesto cuando un beneficiario No incluido en el padrón requiera prestaciones se debe dar el Alta Transitoria en el Fol2 (PM y EP) indicando el número de certificación afiliatoria. En el caso de prestaciones ambulatorias el sistema Fol2-PM (Profesionales Médicos) devolverá una autorización con la letra según corresponda, indicando que la misma se corresponde con un beneficiario fuera de cápita, y el mes de alta en el sistema de acuerdo al siguiente orden:

E: Enero	U: Julio
W: Febrero	G: Agosto
Z: Marzo	S: Setiembre
A: Abril	C: Octubre
Y: Mayo	N: Noviembre
J: Junio	D: Diciembre

S

Para estos beneficiarios al igual que el resto de los beneficiarios de IOMA no incluidos en el padrón de FEMEBA (FEMECON, Mar del Plata, Balcarce, etc) y los ingresados manualmente continua la operatoria actual, es decir **debe presentar planilla completa en todos sus ítems.**

Consultas Ambulatorias:

planilla completa en todos sus ítems
certificación afiliatoria con QR vigente

Prácticas Médica Ambulatorias:

planilla completa en todos sus ítems
prescripción Médica
certificación afiliatoria con QR vigente
informe de la práctica con firma en original del profesional
facturación de gastos a través de Establecimientos Sanatoriales
y/o centro de diagnóstico, Proforma emitida por el sistema con copia de la prescripción médica